

Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Ibagué, 28 de Abril de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
Ciudad.

Ref.: observaciones al informe de evaluación del 27-04-21 de la invitación No. 073 de 2021.

Respetados Señores:

De manera atenta me permito manifestar las siguientes observaciones con respecto al acta de informe de evaluación de las propuestas.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNION TEMPORAL SU 2000

Solicitamos respetuosamente a la entidad mantener en el informe de evaluación teniendo encuentra que la unión temporal no cumple con:

- Certificaciones de capacitaciones tal como se manifestó en las observaciones anteriores, por lo que solicitamos se mantenga el informe en NO otorgarle puntaje por este requisito.
- De acuerdo al numeral 2.4 no encontramos dentro de la propuesta el ofrecimiento de estos para obtener puntaje total 100 puntos, por lo que solicitamos no otorgar puntaje por este requisito.

2.4. Servicios tecnológicos adicionales (100) puntos

El oferente que oferte servicios tecnológicos adicionales al presente proceso, obtendrá puntaje así.

Servicio adicional	Puntaje	Condiciones de lo Ofertado
Mejorar las condiciones de los cuatro circulto cerrados de talevisión CCTV exigidos por la empresa	40	
Ofrecer un nuevo CCTV	60	and the second



Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

La unión temporal solo aporto carta de manifestación de ofrecimiento de un nuevo cctv lo cual solo cumple para obtener 60 puntos, ya que no ofreció el mejoramiento de los 4 cctv para obtener 40 puntos y de esta manera poder obtener 100 puntos.

UT UNIÓN TEMPORAL SU 2000

Bogotà D.C., 16 de Abril de 2021.

Señores:

EMPRESA IBAQUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL. Ciudad

Asunto: Invitación No. 073 de 2021. Objeto: "Contratar la prestación de servicios de vigitancia y seguridad privada para los diferentes bienes, valores e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A. ESP. Oficial y de algunas dependencias que se encuentren bajo su custodia. (Modalidad Fija y Môvil con Armas).

REF.: 2.4. SERVICIOS TECNOLOGICOS ADICIONALES

El suscrito. Omar Lorenzo Charris Martinez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de Unión Temporal SU 2000, ofrezco para el presente proceso de selección servicios tecnológicos adicionales, los cuales consisten en un nuevo CCTV, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4, de los términos de referencia.

OMAR LORENZO CHARRIS MARTÍNEZ C.C. 72,309.796

- Reiteramos la observaciones frene al numeral 2.3 estudio de seguridad de acuerdo a la adenda No. 1 .la entidad estableció:
 - 2.3. Estudio de seguridad (100) puntos.

Representante Legal Unión Temporal SU 2000.

El proponente que presente estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cien (100) puntos. Este debe induir esquema de seguridad, vulnerabilidades, recomendaciones y análisis de riesgos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Tunja Calle 45ª N°:2ª -41 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109; Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429 E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

El proponente presenta un estudio de seguridad general el cual no cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad, así mismo vemos que como empresas de vigilancia la superintendencia de vigilancia y seguridad privada establece que un estudio de seguridad se debe hacer por puesto operativo mas no que se pueda generalizar las recomendaciones, vulnerabilidades de más de 10 puestos operativos en uno solo. Así mismo el análisis de riesgos para para sitio es totalmente diferente, lo que se evidencia en el estudio presentado que tienen desconocimiento de cada una de las instalaciones.

Dentro de lo presentado en ninguna parte incluyen al servicio de la Oficinas Administrativas de la Avenida 15, Punto de Pago de la Avenida 15, Oficina Cádiz, Oficina 202 Edificio F-25, el cual está dentro de los puestos operativos.

Adicionalmente no entendemos por que presentan un estudio de seguridad solo con solo con logos de seguridad superior, si la propuesta es presentada por Unión TEMPORAL SU 2000.



Las imágenes de fachada no coinciden con la actual de la Oficina y Planta La Pola. El Estudio de Seguridad de la Oficina y Planta La Pola no cuenta con:

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.



Vigilancia Priveda

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

La recomendación de "que la Empresa mantenga un Plan de Evacuación en caso de presentarse una emergencia". No da lugar, ya que la Oficina y Planta La Pola cuenta actualmente con un Plan de Emergencias.



El Estudio de Seguridad de la Oficina Cádiz no cuenta con:

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.

La recomendación de que "se debe revisar el sistema de CCTV y alarma". No da lugar, ya que este sistema actualmente no presenta fallas técnicas y se acondiciona a la necesidad de seguridad.



Tunja Calle 45ª N°:2ª -41 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109; Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429 E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



Vigilancia Privada

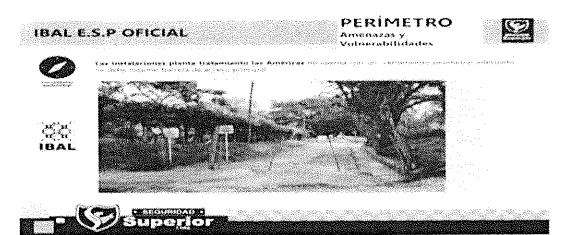
Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Esquema de Seguridad. Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones. Recomendaciones Generales de las Instalaciones.



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones Planta Tratamiento Las Américas no cuenta con:

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones de Tanque Calle 29 no cuenta con:



Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguilidad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.

IBAL ES.P OFICIAL Les installationament de la planta tratavalente el tripar destinant la paragrapa de servician la paragrapa de la planta tratavalente el tripar de servician la paragrapa de servician la paragrapa de la planta de servician la paragrapa de servician la paragrapa de servician la paragrapa de servician de servician



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones de la Planta Tratamiento el Tejar no cuenta con:

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones de Tanque Piedra Pintada no cuenta con:



Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Esquema de Seguridad. Análisis de Riesgo. Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones. Recomendaciones Generales de las Instalaciones.



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones de Punto de Pago de la Avenida 15 no cuenta con:

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.

La recomendación de que "se recomienda mantenimiento preventivo y correctivos del sistema de alarma y del CCTV". No da lugar, ya que este sistema actualmente no presenta fallas técnicas.



Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

IBAL E.S.P OFICIAL













El Estudio de Seguridad de las Instalaciones Oficinas Administrativas de la Avenida 15 no cuenta con:

Esquema de Seguridad.

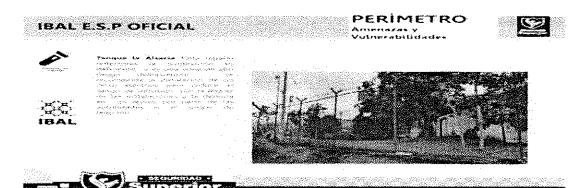
Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.

La recomendación de que "a diferencia de los tanques donde sí se requiere instalación de reflectores. No da lugar, ya que no especifica con nombre propio los Tanques que carecen de esta necesidad en seguridad.

La recomendación de que "se debe verificar el buen funcionamiento del sistema de CCTV y alarma actuales". No da lugar, ya que este sistema actualmente no presenta fallas técnicas.



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones Tanque la Alsacia no cuenta con:



Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

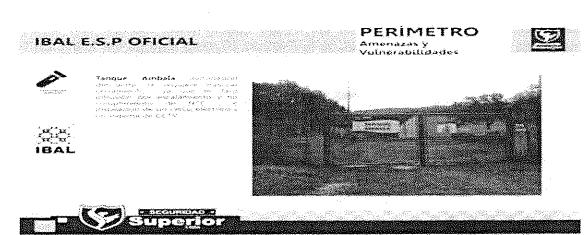
CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.



El Estudio de Seguridad de las Instalaciones Tanque Ambala no cuenta con:

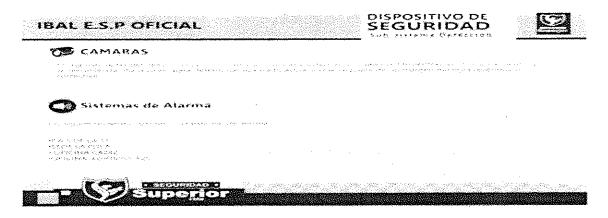
Esquema de Seguridad.

Análisis de Riesgo.

Vulnerabilidades Generales de las Instalaciones.

Recomendaciones Generales de las Instalaciones.

El Estudio de Seguridad de las Oficinas 202 del Edificio F-25 Ibal, no se evidencia dentro los Estudios de Seguridad de Seguridad Superior.





Vigilancia Privada

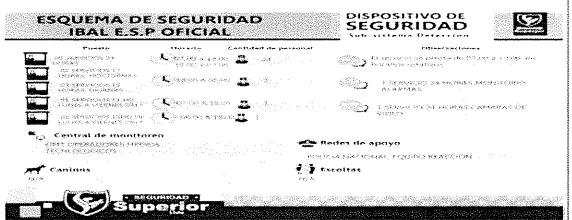
Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Cámaras: Generalizan que "En algunas sedes del Ibal cuentan con cámaras internas y externas las cuales se encuentran en funcionamiento, pero recomienda una revisión para determinar su estado actual y si se requiere de un mantenimiento preventivo o correctivo". No especifican la Sede donde es necesario realizar la revisión, dando a lugar a un desconocimiento de las Sedes para realizar los Estudios de Seguridad.

Sistemas de Alarmas: Dentro de las Sedes que también cuentan con sistema de alarma es la Oficina Administrativas de la Avenida 15, pero esta no fue tenida en cuenta para levantar el Estudio de Seguridad.



Puesto: Generalizan los servicios de Vigilancia, mas no se identifica plenamente los puestos de vigilancia donde cuentan con estos dispositivos, dando a lugar a un desconocimiento de las Sedes para realizar los Estudios de Seguridad.



Recomendaciones y Requerimientos para el Servicio: Generalizan el mejoramiento de los encerramientos e iluminación de las Sedes y Tanques, más no se identifica plenamente cuales son las Sedes o Tanques que requieren estos mejoramientos, dando a lugar a un desconocimiento de las Sedes para realizar los Estudios de Seguridad.

Igualmente, generalizan "Revisión y cambio de algunas cámaras del sistema de CCTV" mas no identifican las Sedes que requieren estas revisiones o cambios en el



Vigilancia Privada

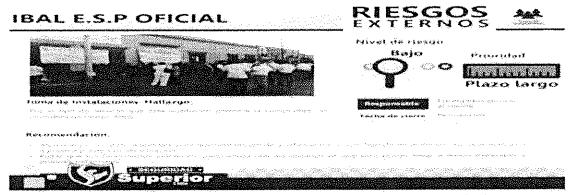
Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

sistema de CCTV, dando a lugar a un desconocimiento de las Sedes para realizar los Estudios de Seguridad.

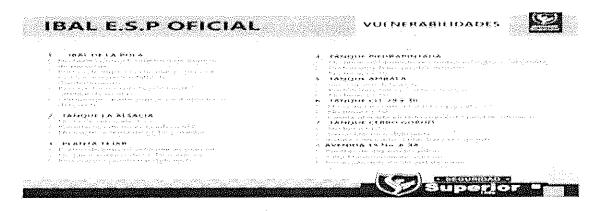
Pasó lo mismo donde recomiendan la "Instalación de sistemas de alarma dentro de las oficinas de la diferentes Sedes del Ibal" cuando ya las diferentes oficinas del Ibal cuentan con este sistema, Oficinas Administrativas de la Avenida 15, Punto de Pago de la Avenida 15, Oficina Cádiz, Oficina 202 Edificio F-25, Oficina y Planta La Pola, dando a lugar a un desconocimiento de las Sedes para realizar los Estudios de Seguridad.



Riesgos Externos: Materializan los riesgos para todas las instalaciones, ya que no especifica la instalación, Sede o Tanque del Ibal que puede ser víctima de este riesgo.

No se identifica una evaluación para concluir que es un nivel de riesgo Bajo.

La imagen no coincide con las Sedes o Tanques del Ibal, al parecer generalizan los Riesgos Externos para todas las ofertas de Vigilancia.





Vigilancia Privada

Nit.800.185.215-2

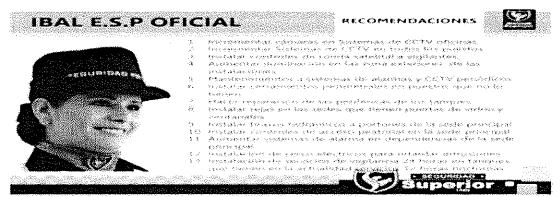
Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

Vulnerabilidades: Se puede identificar que las vulnerabilidades expuestas dentro de estos Estudios de Seguridad, son usuales y superficiales, sin precisar las Sedes o Tanques que potencializan estas necesidades de seguridad física y tecnológica.



Dentro de estas vulnerabilidades incluyen la Oficina de la Carrera 5 No. 41-16, pero esta no se evidencia dentro de los Estudios de Seguridad presentados por Seguridad Superior.



Recomendaciones: Se puede identificar también que en las recomendaciones expuestas dentro de estos Estudios de Seguridad, son también usuales y superficiales, sin precisar las Sedes o Tanques que necesitan un mejoramiento de seguridad física y tecnológica.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente no se otorgue puntaje al proponente en mención teniendo en cuenta que este no aporto los estudios de seguridad de cada uno de los puestos de trabajo, así mismo presenta un documento general donde se evidencia errores en el levantamiento de información, recomendaciones de servicios que si vamos a la realidad son los que se están prestando y registro fotográfico no correspondiente a los puestos que nombran y falta de información de puestos que relaciones y los cuales se requiere del servicio.

Tunja Calle 45ª N°:2ª -41 Barrio Las Quintas, Cel. 3173744109; Ibagué Carrera 7 No. 21-85 Tel.:2610484 Telefax:(098) 2620429 E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com



Viailancia Privada

Nit.800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CENTRO DE MONITOREO DE ALARMAS COMPUTARIZADO

La entidad manifiesta que las fotografías si son de las instalaciones, a lo que nosotros manifestamos que estos no coinciden con los puntos referidos, además cómo es posible que las instalaciones todas que son diferentes tengan las mismas vulnerabilidades, que se requieran las mismas recomendaciones, que el análisis de riegos sean los mismo. Por lo que reiteramos nuestra observación en cuanto a que este estudio de seguridad no cumple y no tiene información real de las instalaciones.

• Respecto a las hojas de vida de supervisores para obtener 100 puntos, solicitamos se mantenga el informe de evaluación en NO otorgar este puntaje ya que las hojas de vida de función pública aportadas en el archivo VI de la página 55 a la 85 aportan este formato pero que no está acorde a la ley.

Para que este formato se valido debe estar firmado por el jefe de recursos humanos de la entidad, en esta caso la entidad que los tiene contrataos es la empresa de vigilancia, por lo que no cumple con lo establecido para el diligenciamiento de las mismas.

G	OBSERVACIONES DEL	IFFE OF DECURS	OS HUMANOS V/O	CONTRATOS
£3 -	UDSERVALIUNES UEL	JEEE DE RECURS	O3	CONTRACTOR

s regergroupege randa gijera je en riji kar nen isa ika men ata ikon ja juan kayatenari ukon karata kom piagi 🗀 🗀 🕏 🦠 🗀 🔻 🔭

Por lo que solicitamos respetuosamente no se otorque este puntaje tal como ya se evidencio en el informe de evaluación.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

The street of the second

C.C. 1.053.607.431 expedida en Paipa. Representante legal

SEGURIDAD TREBOL LTDA.

	OL THE STATE OF TH
	To the second se
	THE COLUMN TO SERVICE STATE OF THE COLUMN TO SERVICE STATE STATE OF THE COLUMN TO SERVICE STATE OF THE COLUMN TO SERVICE STATE
	appular and the control of the contr
	Accounts with the second of
	AL CONTROL OF THE PROPERTY OF
	The state of the s
	Lambour Lambou
	use control of the co
	Tracks and the second s
	done divergence control of the

	Unconsistent

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2021.

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL Ciudad.

Asunto: Invitación No. 073 de 2021. Objeto: "Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para los diferentes bienes, valores e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A. ESP. Oficial y de algunas dependencias que se encuentren bajo su custodia. (modalidad fija y móvil con armas).

REF.: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El suscrito OMAR LORENZO CHARRIS MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de Unión Temporal SU 2000, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación.

PRIMERA- CON RESPECTO AL CRITERIO DE CAPACITACIONES (100) PUNTOS.

La administración señala:

_			Archivos PDF Carpeta capacitación y entrenamiento
2	UNION TEMPORAL SU- 2000.	C Puntos	No se asigna puntoje teniendo en cuento que on los certificacionos de los cursos no se indica que los capacillaciones se hayan- roaizado dentro de los dos (2) útilmos años.



En primer lugar, es preciso recordarle a la Entidad que los Pliegos de Condiciones no pueden ser interpretados en favor de la Administración; sino de los oferentes, en caso de vacíos; así las cosas el numeral 2.1. señala que:

"2.1. Capacitación y entrenamiento: (100) puntos.

El proponente deberá anexar certificaciones de escuelas de capacitación de vigilancia y seguridad debidamente autorizadas, donde conste que <u>dentro de los dos últimos años</u>, el personal de vigilancia ofertado para la prestación del servicio en la empresa y que se encuentra en la relación entregada para ello; ha recibido capacitación en los siguientes temas..."

Al respecto, como lo indica el Pliego de Condiciones, es claro que se debían acreditar las capacitaciones <u>DENTRO</u> de los dos últimos años (literalmente), no durante todos los dos últimos años de forma consecutiva; en este sentido resulta evidente que si los certificados expedidos por las academias tienen fecha de 16 de Abril de 2021, dicha fecha comprende los dos últimos años; por analogía, si un diploma de fundamentación en vigilancia tiene fecha de expedición de 16 de abril de 2021 por una academia de vigilancia, se entiende que a esa fecha el vigilante terminó de cursar el respectivo ciclo de capacitación.

Ahora, si bien el Pliego de Condiciones señala una serie de condiciones respecto al criterio de capacitación y entrenamiento; también es cierto que para la acreditación de puntaje solo se señalaron dos condiciones a saber:

- "Aportar certificaciones donde conste que el personal al servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados.
- Acreditarse que la Entidad que los capacitó, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demuestra aportando copia del reconocimiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



- 1- Por cada certificación que se aporte donde conste que el personal a su servicio se capacitó en alguno de los temas específicos indicados obtendrá diez (10) puntos, hasta un máximo de cien (100) puntos.
 - Sólo se asignará diez (10) puntos por cada tema específico de capacitación, en caso de repetirse en la propuesta certificaciones por tema, no se validarán para la asignación de puntaje.
- 2- Para la validación de las certificaciones, deberá de forma adicional acreditarse que la entidad que los capacitó escuela de formación o departamento de capacitación o entidad similar, se encuentra legalmente habilitada para tal fin, lo que se demostrará aportando copia de su reconocimiento expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 - Si llegare a faltar alguna de las dos condiciones para obtener el puntaje; se ponderará con cero -0- puntos.

Nótese bien que en cuanto a las condiciones para la obtención del puntaje el Pliego de condiciones solo exigía aportar una certificación por tema en la que conste que el personal se capacitó en los temas relacionados, situación que acredito mi representada y en segundo lugar la licencia de funcionamiento de la Academia de Capacitación que también fue aportada en la propuesta.

Por los motivos anteriormente expuestos, si las certificaciones son expedidas con fecha 16 de Abril de 2021, ello quiere decir que en dicha fecha se está aseverando que el personal fue capacitado en cada uno de los temas relacionados; situación que sería diferente si la certificación tuviera fecha del 16 de Abril de 2018; situación frente a la cual sería evidente que las capacitaciones no se realizaron dentro de los dos últimos años

Por otro lado, nos causa extrañeza que en el proceso adelantado en 2020 para contratar la prestación del servicio de vigilancia, Seguridad Trébol aportara certificaciones sin mencionar textualmente que fueron realizadas "dentro de los últimos dos años" y en dicho proceso, el mismo comité evaluador que está ponderando este proceso encontró que la certificación del oferente cumplía con los requisitos señalados en el Pliego (los cuales son los mismos para este año); sin embargo, este año el IBAL encuentra que la propuesta de mi representada "no cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones" y supone que dichas capacitaciones no se realizaron dentro de los dos últimos años, mientras que la del actual contratista sí.



Así las cosas, una vez demostrado que las certificaciones sí se realizaron dentro de los dos últimos años dado que tienen fecha de expedición del mísmo día de cierre del presente proceso; solicito respetuosamente a la Administración otorgarle el máximo puntaje a mi representada por este criterio.



EL SUSCRITO DIRECTOR ACADÉMICO DE ESCUELA POLITÉCNICA DE SEGURIDAD LTDA

NIT: 900.304.65-3

CERTIFICA QUE:

La ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA, científicada con NIT. 900.304.659-3, y Licencia de Funcionamiento Resolución Nro. 20174440085747. emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certifica que cuenta con convenio de capacitación vigente con la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, identificada con NIT. 860.066.946-6, y SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA, identificada con NIT. 800.085492-7 con la cual se provee enseñanza capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, a la totalidad de su personal vinculado.

De igual forma cercificamos en virtud de este convenio que la totaliziac del personal virtulado con estas compañías y especificamente el ofestado por la Unión Temporal SU 2000, en el Proceso de Invitación Pública No. 073 de 2021, que adelanta la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.ESP. OFICIAL, quenta con los ciclos de capacitaciones básicas y SEM/NARIOS Y/O CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES.

Dada a solicitud del interesado a los disciseis (16) días del mes de Abril de 2021



SEGUNDA- CON RESPECTO AL CRITERIO "SUPERVISORES DEL CONTRATO - 100 PUNTOS".

Observamos con extrañeza que la Administración no nos otorga puntaje en este criterio, señalando lo siguiente:

See and the second	1		y www.ggweeter (;)
2			Archivos FDF Carpeta 3 supervisores del contrato
UI	NION TEMPORAL SU 2006.	O Puntos	No se asigna puntale teniendo en cuenta qua de ninguno de los supervisdros ofertados se allego la hoja de vido de la función pública.

Al respecto, nos permitimos aclarar que las hojas de vida de función pública se encuentran en el archivo "OTROS DOCUMENTOS.RAR", "1. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA PARTE 1.PDF" y 2. "HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA SUPERVISORES PARTE 2", como se evidencia a continuación:

	PROPUESTA SEGURIDAD SUPERIOR PARTE 2	Ť	
<i>7</i>	Seguridad Sopenor lida (Aspesi Agricus) (Spraisson). An in an in Aspesi in an	4	:
	# OTROS EDICOMENTOS (A)		
	American recording the permitting at the control of		
	IBAL S.A, E.S.P. OFICIAL.		
	HAVITACIÓN Nº 973 DE 2814 OBJETÓ POLITENTE LA PRESTACIÓN DE REPACION DE MOLTRONA : SEMUNDA PRINCÍA PARA LOS DIESERENTES DENSA, MACRES E INTERESES FATRIMODIALES DE PROFI TENIS A, SEF OF DELIVIDE FLOURES DE PROFICEIRE DUE TENIS A LOS DIETOSAS, ANTORIORO PILAY MOLTOCARRAS.	ED#S	11
	HOMBRE: SUIDNITENECEALLIST 2006.		
	*DIRECCIÓN: Comuna 2 No. 42-55 caquel- Tollins		
	APARTADO 73500F.		
	NÚMERO DE TELÉFONO: ESCASSITY,		



gue transacione de mesa frança acomençación como meglificación;				 	
C) OTROS DOCUMENTOS JOI	Abrir con ZIP Ext	ractor · 🕶			⊞ ₹ : 🔕
· OTRO	OS DOCUMENTOS .	Mesenseriaco			
	**				
C 1/N	QUA DE VIDA FLINCION PUBLICA PARTE 1	pof 5 45 2021	246		
	OJA DE VIDA FUNCION PUBLICA SUPERVI		247		
	YSADVO SEGUIFDAD 2000.pdf	1814	Aurija -		
S 742	Y SALVO SEGURIDAD SUPERIOR pdf	a 50° 1511	,657B		
2 820	HOTRO PROVEÉDIO P. 2000 adf	a sec 2023	3 ° E		
C ***	HETRO PROVEEDOR BUPERORIPOT	National Control	: 43		
C se	ABT_C28421041518370.pdf	27 59 - 2007	\$116		
□ ×	IBT_C2842104(5)8371.pdf	11 spr 2421	TS VP		
□ 5%	48T_C28429C415183T2.pdf	7 48 200	565.65		
		900,000	Station of the		
후 1. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA PARTE 1:pdf - Adob	e Acrobat Reader DC (#2-bit)				
Archieud Edicion Ver Firmar Ventana Ayuda					
Inicio Herramientas economic.	CERTIFIC FORM	AT FOR	RMAT 2.	Estudi 4. Es	studi TERMI
◎ ☆ 介 ❸ Q	é	● 「	- 34 E	0 0x 3	,
5-900 per - 11- 663	٠.				
And the state of t					
			w		
	CAR	u strouisuor		TO AD RECEPTORA	
		MATO ÚNICO A DE VII	<i>,</i>	CRAL	
			um u		
		sona Natural : 1995, 489 y 443 o	o 1998)		
Libertiad y Orden					<u>"</u>
1 DATOS PERSO	NAI'ES				Ī
PRIMERAPELUOQ	SEGUIDO APELLIDO	(O'DE CASADA)	HOYAGES OF	Alfred	
DOCUMENTO DE IDENTIFICAC	ion		CICHALIDAD	PAIS	
C.C X C.E C PAS C	No3_10_3 6.22	F () M X CC	OL X EXTRANJER		
LIBRETA MAJTAR		93A	30402923	ом 55	
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE X: MU	MERO 1510 REGION DE CORRE	SPONDENCIA	and the same	
FECHA DIA OFF M	ES 00 ANO 11 9.7.9	168 50 7	: 46-04		1
Learne DN CS W	non av avi, 1900 vita 1941 to 1 1 1			and the second of	3
PAIS DIOMBIC	PA	7		EPTO Tolipia _	



do.	Herramie	entas E	RTIFU	FORMA	FORMA	ā. Batu	₫ 4 .	Estud	TERMIN	1. HC
À	· 🗘	8 0	n	em akkii	was -	• •	1 - 4 4	_ Q ,	0 b.	5
			Liberted		HO (Layes :	ORMATO ÚN JA DE ' Persona Nafi 90-de 1995, 489 y	VIDA ural	EN755A	SPECE TOWN	
		OCCU C.C. \ UBRET PRIME	EARCHEOC FLOTED DA FORE CO.E. THA AMELINA RA CLASE	з мэ г	SEGUASO AFGI RUNO 3.700 LC	MUMERO Z	MEDORALDO COL K ES	TRANCERO .	: CLinh	
		FECHA FECHA PAIS DEPTO	YLUGARDEA OIA	ACIMENTO	ano Leivisi L	PAIS CHARGO	orrestonocik LE F. SE SISSUEL P. N. SE) <u> </u>	o <u>cuda</u> :	scred

No obstante, lo anterior, para mayor claridad de la Administración, nos permitimos aportar nuevamente dicho documento, para verificación por parte del IBAL y en el mismo sentido, solicitamos respetuosamente asignar a mi representada el respectivo puntaje.

TERCERA-CON RESPECTO A LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS ADICIONALES - 100 PUNTOS.

La administración señala:



Mejorar las condiciones de los cuatro circulto cerrados de televisión CCTV exigidos por la empresa	40	Archivos PDF Folio 253 40	0
Ofrecer un nuevo CCIV	60	Archivos PDF Folio 253	Archivos PDF Carpeta 5 archivos tecnológicos adicionales
		60	60
TOTAL		100	60

Al respecto, nos permitimos señalar que la Administración está ignorando por completo que el numeral 2.4. del Pliego de Condiciones incluía dos aspectos a saber:

- 1. Mejorar las condiciones de los cuatro circuitos de televisión CCTV exigidos por la empresa: 40 puntos.
- 2. Ofrecer un nuevo CCTV: 60 Puntos.

En este orden de ideas, mi representada ofreció textualmente un nuevo CCTV y adicionalmente ofreció hacerlo de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 2.4. del Pliego de Condiciones.

Así las cosas, dado que el numeral 2.4 incluía los dos aspectos, al ofrecer mi representada las condiciones establecidas en el numeral 2.4., no solo ofreció un circuito nuevo, sino que también mejorar las condiciones de los cuatro circuitos de televisión exigidos por la Empresa.



Bogotà D.C., 16 de Abril de 2021,

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBALISIA. ESP. OFICIAL Ciudad.

Asunto: invitación No. 973 de 2021 Objeto: "Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para los diferentes bienes valores e intereses patrimoniales de propiedad del IBAL S.A. ESP. Oficial y de algunas dependencias que se encuentren bajo su custodia. (Modalidad Fija y Móvil con Armas).

REF.: 2.4. SERVICIOS TECNOLOGICOS ADICIONALES

El suscrito, Omar Lorenzo Charris Martínez, identificado como aparece al pie de mil firma, obrando en calidad de Representante Legal de Unión Temporal SU 2000, ofrezco para el presente proceso de selección servicios teoriclógicos adicionales, los cuales consisten en un nuevo CCTV, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4, de los términos de referencia.

4

OMAR LORENZO CHARRIS MARTÍNEZ C.O. 72,309,796 Représentante Legal Unión Temporal SU 2000.

2.4.

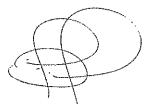
Servicios tecnológicos adicionales (100) puntos

El oferente que oferte servicios tecnológicos adicionales al presente proceso, obtendrá puntaje así

Servicio adicional	Puntaje	Condiciones de lo Ofertado
Mejorar las condiciones de los cuatro circuito cerrados de televisión CCTV exigidos por la empresa	40	
Ofrecer un nuevo CCTV	60	



Cordialmente;



OMAR LORENZO CHARRIS MARTÍNEZ C.C. 72.309.796 Representante Legal Unión Temporal SU 2000.



Bogotá D.C., 28 de abril de 2021

Señores

IBAL S.A. E.S.P - Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado contratacion@ibal.gov.co
Carrera 3 Nro. 1 - 04 Barrio La pola
Ciudad

Ref.: Observaciones al informe Definitivo de evaluación del proceso de INVITACION Nro. 073 DE 2021.

Respetados señores.

El presente tiene por objeto presentar observaciones al informe de evaluación preliminar del proceso de la referencia para lo cual relacionamos:

OBSERVACIONES A LA OFERTA DE LA EMPRESA SEGURIDAD TREBOL LTDA

OBSERVACION Nro. 1

Responde la entidad a nuestra observación Nro. 1, lo siguiente:

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: No se acepta la observación teniendo en cuenta que revisado los términos de referencia, el proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, acredito los requisitos tanto del certificado de existencia y representación legal, como de la licencia de funcionamiento en las condiciones exigidas. Se aclara que el tema relacionado con la composición societaria es un tema de orden interno de dicha sociedad, sin que se encuentre incluida como causal de rechazo del presente proceso.

 (\ldots)

Al respecto nos es importante señalar que:

 SI ES UNA CAUSAL DE RECHAZO, esta irregularidad, es una clara información tergiversada, que NO corresponde a la realidad, de igual forma es una INCONSISTENCIA, que, SI se encuentra establecida en una causal de rechazo de los términos de referencia, así:

6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA.

n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las

Tel: (1) 623 0581 Cel. 322 721 7505

propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

(...)

Nótese que es una causal de rechazo:

"RECHAZAR las propuestas en las cuales <u>incluya información y/o soportes</u> inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenden contra el principio de la buena fe consagrado en el articulo 83 de la constitución política."

Por tanto, vemos con sorpresa que la entidad, asevere sin justificación, que la situación puesta de presente en nuestras observaciones no sea una causal de rechazo y por ende deja pasar y adjudica dineros públicos a una empresa que claramente tiene una **INCONSISTENCIA**, no solo en la elaboración de su oferta, sino TAMBIEN un inconsistencia, sino en la estructuración de las cuotas sociales, permitiéndole y participando en una clara evasión de la Ley.

De igual forma, vemos que el IBAL, no niega ni controvierte nuestra observación, por el contrario, la avala, puesto que en ves de exponer la razón por la cual no tenemos razón acerca de esta **INCONSISTENCIA LEGAL**, se dedica exclusivamente a mencionar que sus términos de referencia no incluyen dicha causal.

Sin embargo, más gravoso aun, que una habilitación con conocimiento de causa, es que el IBAL, SI estableció las INCONSISTENCIAS, como causal de rechazo, como se observa en el literal n), traído a colación en el presente.

Y por lo tanto se encuentra participando solidariamente, en la omisión de requisitos legales, cuando el IBAL, desde la normatividad de su creación, funciones y misionalidad, tiene como uno de sus objetivos, proteger la constitución, y el cumplimiento de la Ley, situación que claramente se está omitiendo en favor de un oferente en particular.

Para finalizar nos es importante añadir que, el manual de contratación de esta entidad respeta y establece claramente que NINGUN requisito de algún proceso de contratación, puede omitir, desconocer o incumplir, requisitos de orden legales y aplicables, puesto que vaen contrade legalidad de la contratación del IBAL, en tal sentido, no comprendemos el motivo de omitir una INCONSISTENCIA, legal que es clara y de publico conocimiento para el comité evaluador.

Por lo tanto:

 El IBAL conoce que la situación establecida en la oferta por parte de este proponente es una INCONSISTENCIA, que atenta contra el principio de la buena fe pública, al nivel que no niega que la situación se este presentando, al contrario la confirma, con

> Tel: (1) 623 0581 Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co-jose.carrillo@seguridadsuperior.co

la falta de justificación en su respuesta que habilita al proponente Seguridad Trébol Ltda.

- NO es cierto que la INCONSISTENCIA LEGAL, advertida desde las observaciones al informe preliminar, no sea causal de rechazo, <u>POR EL CONTRARIO</u>, es una <u>causal de rechazo establecida</u> en el literal n), tal y como consta en la pagina 57 y 58 de los términos de referencia.
- 3. Los términos de referencia no son modificadores o documentos con los cuales se pueda derogar la Ley, por el contrario, el manual de contratación del IBAL, establece que sus principios guardan la constitución y la Ley, por tanto, permitir esta situación, con un argumento tan lapso como el entregado, que mensaje le deja a la comunidad en general.

¿Qué en los procesos de contratación, del IBAL, se favorece el incumplimiento y las INCONSISTENCIAS, de algunos proponentes en específico?

OBSERVACION Nro. 2

Dado que, se han entregado respuestas basándose en el cumplimiento de los términos de referencia, de forma explícita, y específica, nos permitimos solicitar a la entidad DESCUENTE los puntos por concepto de oferta económica, asignados al oferente Seguridad Trébol Ltda, toda vez que **INCURRE en causales para la NO EVALUACION** de su oferta económica, o descuento de punta, o incluso causal de rechazo de que tratan los términos de referencia así:

PRIMERAMENTE, los términos de referencia establecían la siguiente metodología de puntaje:

1. ASPECTO ECONÓMICO: 600 PUNTOS.

Este puntaje será distribuido de la siguiente manera

1.1. Servicios con tarifa regulada (máximo 300 puntos)

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	300
Tanta Gobierno Nacional		200
	Nacional	
Más del 5% sobre tarifa	10% sobre tarifa del Gobierno	
del Gobierno Nacional	nacional	150
Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	15% sobre tarifa del Gobierno nacional	100
Más del 15% tarifa	Infinito	
Gobierno Nacional		000

(...)

Luego entonces no es posible asignarle los 300 puntos, puesto que la oferta del oferente Seguridad Trébol Ltda, **NO ES IGUAL** A LA DEL GOBIERNO NACIONAL ASI:

90.	UBICACIÓN	PUESTOS	HORARIO	VALOR TARIFA MENSUAL ANTES DE IVA	AtU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL
200	Cra 3 No.1-04						
565193	(oficinas						777
	planta la Pola				,		
	У	i	24 Horas				
1	Tanque)móvil.	1	con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879.453	\$ 167.096	\$ 80,654.661,00
1893	Cra 3 No.1-04	- CANTELEZA			13720		
())"	(oficinas				*		
	planta la Pola						
	у		24 Horas				
349 552	Tanque)móvil.	1	con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879,453	\$ 167.096	5 80.654.661,00

(...)

Solo con revisar que los servicios 24 horas con arma tienen un valor mensual antes de IVA de \$8.794.533, cuando <u>la TARIFA DEL GOBIERNO NACIONAL ES: \$8.794.532</u>, tal y como lo indica la circular 20201300000455, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la tarifa del GOBIERNO para este servicio es:

Tel: (1) 623 0581 Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co-jose.carrillo@seguridadsuperior.co

Supervisión			TARIFA + A y S
8%	\$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	s 8 634 631
10%	\$799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.794.532
11%	\$ 879.453	CANINO	\$ 8.874.482
_	10%	10% \$799.503	8% \$ 639.602 ABMA 10% \$799.503 MEDIO HUMANO CON ARMA 113/ 5 970.452

(...)

De entrada, este proponente se encuentra POR ENCIMA \$1 peso en el valor del servicio antes de IVA, situación que se repite con la TOTALIDAD de los OCHO servicios 24 horas con arma, por ende, al mes la oferta de este proponente se encuentra por ENCIMA mínimo \$8 pesos mensuales, que traducen mínimo \$72 pesos POR ENCIMA, de la tarifa del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, esta diferencia, por más mínima que sea, <u>es una DIFERENCIA, que NO permite predicar que este oferente vaya a las mismas tarifas del Gobierno Nacional,</u> luego NO va a las tarifas de la SuperVigilancia, y <u>NO puede</u> asignársele 300 puntos; por el contrario, se le <u>deben asignar de entrada 200 puntos</u>, <u>puesto que se encuentra en este</u> rango de los términos de referencia:

DESDE HASTA

Tarifa	Gobierno	5% sobre tarifa del Gobierno 200	
Nacional	<u></u>	Nacional	

Tal y como lo indican los términos de referencia:

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a las tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Situación que NO se puede predicar de la oferta presentada por este proponente, y por ende se le deben descontar los puntos correspondientes.

OBSERVACION Nro. 3

Adicional a lo anteriormente manifestado, el proponente Seguridad Trébol Ltda, incure en CAUSAL DE RECHAZO, de que tratan los términos de referencia, toda vez que, MODIFICA el formato de oferta económica, con un mal diligenciamiento.

Tel: (1) 623 0581 Cel. 322 721 7505

En la oferta económica de este proponente se puede evidenciar que en el espacio de la casilla donde <u>debe consignarse el VALOR TOTAL MENSUAL</u>, consigna el <u>valor total por los nueve meses, así:</u>

95 95 (55 95	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y		24 Horas				
1	Tanque)móvil.	1	con Arma	\$ 8.794.533	5 879,453	\$ 167.096	5.80.654.661,00
70 **	Cra 3 No.1-04 (oficinas			Angel		A service and a	
	planta-la Pola Y		24 Horas		1		
49 552	Tanque)móvil.	i	con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879,453	\$.167.096	\$ 80.654.661,00
	Tanque la		24: Horas	į		L.	

(...)

Esto es un mal diligenciamiento del formato de oferta económica toda vez que:

 NO permite conocer el valor mensual de los servicios discriminado por ITEM, como claramente lo solicita el formato de oferta económica, y lo solicitan los términos de referencia:

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

 (\ldots)

Como puede evidenciarse de la oferta económica de este proponente, <u>su oferta NO PERMITE</u>, <u>conocer el coste mensual de los servicios</u>, <u>puesto que los totales mensuales</u> que se debían consignar obedecen a valores de \$80.654.661 y etc.

Esto, es una situación de RECHAZO establecida en los términos de referencia así:

1) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del ATU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.

En segunda medida, vemos con sorpresa y preocupación que la entidad "asume, infiere o adivina" el valor mensual de este proponente, puesto que al final de la oferta económica de este proponente observamos:

Tel: (1) 623 0581 Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co-jose.carrillo@seguridadsuperior.co

VALOR TOTAL UN (1) MES VALOR TOTAL NUEVE (9) MESES						\$ 893.706.129,00	
						\$ 99.300.681,00	
	CAMARAS DE VIDEO	1	24 HORAS	\$ 349.893	\$ 34.989	\$ 6.648	\$3.708.869.00
6	MONITOREO ALARMAS	1	24 HORAS	\$ 184.400	\$ 18.440	\$ 3.504	\$ 1.691.136,00
7 5⊶≪ 5 15	TANQUE LAS AMERICAS	1	Nocturna con Arma	\$ 4.856.693	\$ 485.669	\$ 92.277	\$ 44.540.730,00

Pero, como puede llegar a tener esos valores totalizados una oferta que, en aplicación a las reglas de corrección y verificación aritmética de los mismos términos de referencia, el oferente Seguridad Trébol Ltda, NO INFORMA NI DISCRIMINA su valor mensual, o. POR EL CONTRARIO, el valor mensual de sus servicios SUPERA el presupuesto oficial, puesto que informa valores como:

con Arms	\$ 8.784.583	\$ 879, 4 53	\$ 167.096	! \$ 80.654.66 1, 00
	į			
24 Hores				
con Arma	\$ 8,794,533	\$ 879.453	\$ 167.096	É SD SE 4 SS1 OO
24 Horas	3 027 34,333	3 6/ 3.433	2.107.030	\$ 80.654.661,00
con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879.453	\$ 167.095	* 00 CT 4 CC 4 00
	 	\$ 64.5.40.5.	\$ 101.020	\$ 80.654.661,00
24 Horas				
con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879,453	\$ 167.096	\$ 80.654.661,00
24 Horas				7.7
con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879.453	\$ 167,096	\$ 80.654.661,00
24 Horas			•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879.453	\$ 167.096	\$ 80.654.661,00
24 Horas		1	And the state of t	/
con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879.453	\$ 167.096	\$ 80.654.661.00
24 Horas				
con Arma	\$ 8.794.533	\$ 879,453	\$ 167.096	\$ 80.654.661,00
j				The state of the s
]				
47 11				
12 Horas Diurnas				
con Arma	S 3.937.840	£ 202 704	A 74 000	675447.074.00
COLL WITHS	3 3.337.640	\$ 393.784	\$ 74.819	\$ 36.113.931,00

En una sumatoria normal, y apropiada según los términos de referencia, el valor que se obtiene de este diligenciamiento de la oferta economía, <u>al multiplicar estos valores totales MENSUALES por el plazo de ejecución es \$8.043.355.161</u>, presupuesto que claramente excede el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Situación que TAMBIEN, de conformidad con los términos de referencia es CAUSAL DE RECHAZO:

r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%) por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.

(...)

Por lo tanto, solicitamos a la entidad, proceda a realizar la revisión y RECHAZO del ofrecimiento económico por parte de este proponente, toda vez que, es claro la situación de rechazo.

OBSERVACION Nro. 4

Teniendo en cuenta que la aplicación de los factores de puntaje debe ser estricta de conformidad con los términos de referencia, solicitamos a la entidad el DESCUENTO, de los 100 puntos por concepto de estudio de seguridad a este proponente.

Lo anterior toda vez que, el pliego de condiciones establecía claramente:

El proponente que presente estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cien (100) puntos.

Situación que predica, que el estudio de seguridad debía se ofrecido, presentado y suscrito por el representante legal de la empresa proponente, NO por un contratista o empleado tercero.

En revisión de la propuesta presentada por este proponente evidenciamos que, quien presenta el estudio de seguridad NO es la empresa a través de su representante legal, sino un empleado, situación que INCUMPLE los términos de referencia y por ende deben ser descontados los puntos por este concepto.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

Cordialmente,

OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ

REPRESENTANTE LÉGAL UNION TEMPORAL SU 2000

> Tel: (1) 623 0581 Cel. 322 721 7505

Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co-jose.carrillo@seguridadsuperior.co